

Tomar las aguas para beber estas naturales, po-  
drá comunicarse y unirse con la de la Conuente  
del Río en perjuicio de la Salud pública; y  
teniendo animo presente la Provisión que  
tiene ganada la Ciudad de Murcia para que  
no se siembren arroyos en sus veredas, y  
quedar tiene Privilegio al canna ò no al term.  
y Jurisdicción eclesiástica. Como tambien las  
novísimas ordenes del Consejo Sobre q. las jur-  
ticias de todos los Pueblos, Celen Sobre impedir  
extranques y evitar toda Corrupcion en esta, para  
la mejor Conservacion de la Referida Salud  
pública; y siendo todo lo referido, dificultad  
des q. por sí no puede allanar la firma: Deven-  
mino; q. con copia de esta. d. l. y Certificaz.  
este acuerdo, se haga enmendado a la Ca-  
pital de donde dimana, para q. aquella diga  
lo q. es más por Combeniente. Don conreg.  
de lo referido, se le encargó al Sr. Thesoroero  
formar las Cuentas para su presentacion en  
la primera Junta y Remitirlas a esta. Capital.  
Como todo consta de las Citadas d. l. y Libro de  
Acuerdos de esta d. l. Junta, a que me refiero,  
Y para q. así como, Cumpliendo con lo man-